ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. **ADICIÓN**	
b. **CESIÓN**	
c. **PRÓRROGA**	
d. **TERMINACIÓN**	
e. **MODIFICACIÓN**	X
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN	

CONTRATO N°	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1681 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024
OBJETO	SMA - 82 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN MASIVAS Y DE IDENTIFICACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, CON TENEDORES PERTENECIENTES A LOS GRUPOS A, B Y C DEL SISBEN IV Y LOS CONTEMPLADOS EN LAS LÍNEAS ESPECIALES SENALADAS EN LA LEY 2374 DE 2024, PARA PROMOVER EL BIENESTAR ANIMAL Y LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA CON NIT. 891800846-1
CONTRATISTA	LA ESAL: FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL NIT. 900966264-8 REPRESENTANTE LEGAL, GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 46.672.544 DE DUITAMA.
SUPERVISOR	HILDA INÉS RAMÍREZ SANDOVAL, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 23.752.962 DE MIRAFLORES. PROFESIONA, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($292.000.000,00) POR PARTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA: DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($204.400.000,00) POR PARTE DE LA CONTRAPARTE: OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($87.600.000,00)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($292.000.000,00) POR PARTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA: DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($204.400.000,00) POR PARTE DE LA CONTRAPARTE: OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($87.600.000,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente Convenio de asociación es **DOS (2) MESES Y (6) DIAS CALENDARIO**, **sin superar 31 de diciembre de 2024,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el perfeccionamiento del convenio y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de este, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II haciéndolo parte del expediente electrónico.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente Convenio de asociación es **DOS (2) MESES Y (6) DIAS CALENDARIO**, **sin superar 31 de diciembre de 2024,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el perfeccionamiento del convenio y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de este, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II haciéndolo parte del expediente electrónico.
FECHA DE INICIO	01 DE NOVIEMBRE DE 2024.
FECHA DE TÉRMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024.
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N/A
PRÓRROGAS	N/A

SUSPENSIONES	N/A
CESIONES	N/A
MODIFICACIONES	N/A
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACIÓN	Que el **MUNICIPIO DE TUNJA** y la **FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL**, suscribieron el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRÓNICO No. 1681 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024,** cuyo objeto es: **SMA - 82 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN MASIVAS Y DE IDENTIFICACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, CON TENEDORES PERTENECIENTES A LOS GRUPOS A, B Y C DEL SISBEN IV Y LOS CONTEMPLADOS EN LAS LÍNEAS ESPECIALES SENALADAS EN LA LEY 2374 DE 2024, PARA PROMOVER EL BIENESTAR ANIMAL Y LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA** Que el Plazo de Ejecución del convenio será de **DOS (2) MESES Y (6) DIAS CALENDARIO**, **sin superar 31 de diciembre de 2024,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el perfeccionamiento del convenio y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de este, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II haciéndolo parte del expediente electrónico. Que el **uno (01) de noviembre de 2024** se suscribió el Acta de Inicio del **Convenio de Asociación Electrónico No. 1681 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024** Que con el convenio suscrito con la ESAL, la Administración Municipal da cumplimiento a sus funciones legalmente constituidas, como es satisfacer las necesidades de la comunidad Tunjana y establecidas en la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal; la Política Pública de Protección y Bienestar Animal municipal (Acuerdo Municipal No. 0017 de 03 de agosto de 2015; las Leyes 2054 de 2020 y 2374 de 12 julio de 2024); como también, acatar la sentencia emitida por el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Tunja, dentro de la acción popular con radicado No. 2010-00050-00, de fecha 2 de diciembre de 2010, decisión en la que se ordenó entre otros aspectos realizar Control poblacional de caninos a través de esterilización gratuita y permanente.

"(…)

2.1 Con relación al Control Poblacional de Caninos:
2.1.1. Coordinar y desarrollar actividades de esterilización gratuita y permanente de caninos, tanto vagos o callejeros, como de propiedad particular que pertenezcan a los estratos 1, 2 y 3.
2.1.2. Realizar campañas de adopción de los caninos callejeros.
2.1.3. Adelantar campañas de educación Ciudadana sobre tenencia responsable de animales de compañía.

2.1.4. Realizar a partir de la ejecutoria de la presente providencia un seguimiento y evaluación mensual sobre el cumplimiento de los contratos y convenios celebrados, atinentes al control de la población canina a través de informes cuyos datos y contenido deben estar determinadas por el municipio, para garantizar el pleno conocimiento sobre la ejecución de los mismos y los indicadores que lleven a demostrar el logro del objeto contratado."

Que las jornadas de esterilización se iniciaron el 2 de noviembre de 2024 y a la fecha se han ejecutado aproximadamente 1850 esterilizaciones y suministro e implantación de 1233 microchip para identificación, lo que corresponde a cerca del 85% del valor del Convenio ejecutado.

Que, en el marco del proyecto de esterilizaciones masivas en la ciudad de Tunja, se implementó un formulario digital utilizando la herramienta Survey123 for ArcGIS, diseñada para la recolección de información mediante formularios estructurados y georreferenciados. Esta solución facilita la inscripción de beneficiarios, permitiendo recolectar datos específicos como nombres, direcciones y contactos de los propietarios de los animales a esterilizar e información de los animales respecto a especie, género, nombre, edad, peso entre otros, los cuales se almacenan automáticamente en una base de datos en la nube a través de ArcGIS Online. El formulario, accesible tanto en dispositivos móviles como en equipos de escritorio, cuenta con validaciones que garantizan la integridad de la información. La base de datos, organizada de manera tabular, ha superado los 3.070 animales registrados para procesos de esterilización.

Que, en virtud de lo anterior, a la fecha se encuentran inscritos 3.070 animales para que se les realice procesos de esterilización, suministro e implantación de microchip para identificación, y acorde con los recursos existentes solamente se podrían esterilizar aproximadamente un total de 2152 animales, es decir quedarían cerca de 918 animales inscritos sin que se les practique el procedimiento y sin tener acceso al servicio de cirugía.

Que teniendo en cuenta que la entidad requiere dar cumplimiento a la política pública descrita, a las órdenes judiciales y satisfacer las necesidades de la comunidad Tunjana, se hace necesario dar continuidad a la prestación de los servicios de esterilizaciones y de suministro, registro e implantación de microchips, a perros y gatos, con el fin de mitigar la alta población de estas especies, que de no ser controlada generaría un mayor costo para la administración, así como promover la tenencia responsable de animales de compañía.

Que la **FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL** allega el municipio de Tunja la solicitud de **Modificación No.1** al Convenio de Asociación Electrónico No. 1681 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024, solicitando *revisar la viabilidad de una modificación en el número de jornadas al convenio, para poder continuar con el programa de esterilizaciones (ovariohisterectomia u orquiectomia) y de suministro, registro e implantación de microchips, para caninos (perros) y felinos (gatos) en la ciudad de Tunja. Lo anterior, basado en argumentos como el hecho de la cantidad de animales que aún están inscritos y no alcanzarían a recibir el servicio de esterilización y de implantación de microchips, debido a la alta demanda de ciudadanos interesados en estos programas; además porque es de extrema importancia darle continuidad a estas jornadas de esterilización e identificación masivas, ya que las experiencias comprobadas demuestran que la realización de estos garantizan a través del tiempo un control poblacional más eficiente y promueven la tenencia responsable de mascotas.*

Que en vista de lo anterior, la supervisión del **Convenio de asociación Electrónico No. 1681 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024,** advierte que es viable y necesario realizar la **Modificación No.1.**

Que, de esta manera, es necesario realizar modificación apartado de la **CLAÚSULA No. 3 OBLIGACIONES DE LA ESAL**, del complemento electrónico, cargado en el numeral 5 Documentos del Contrato de la plataforma del SECOP II, de la siguiente manera:

- Respecto a las **Obligaciones específicas de la ESAL:** Página 6 Penúltimo párrafo que dice:

Bajo este contexto, se realizarán 28 jornadas de esterilización, teniendo en cuenta tanto la zona urbana como rural del municipio de Tunja, con la siguiente infraestructura necesarios, equipos y profesionales.

Para que en su lugar quede de la siguiente manera:

	Bajo este contexto, se realizarán **30** jornadas de esterilización, teniendo en cuenta tanto la zona urbana como rural del municipio de Tunja, con la siguiente infraestructura necesarios, equipos y profesionales. - Respecto a las **Obligaciones específicas de la ESAL:** Página No. 7, Celda correspondiente a la Primera columna y segunda fila de la Tabla que dice: *se deberán realizar 28 jornadas de esterilizaciones masivas* Para que en su lugar quede de la siguiente manera: se deberán realizar 30 jornadas de esterilizaciones masivas Que por las razones expuestas anteriormente, se requiere suscribir la presente **Modificación No. 1 al Convenio de Asociación Electrónico no. 1681 del 28 de octubre de 2024.**
CLÁUSULAS A MODIFICAR	Atendiendo a que se trata de un contrato celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe modificar las siguientes cláusulas previstas en el Complemento del Convenio de Asociación electrónico No. 1681 de 2024, el cual se encuentra ubicado en la sección QUINTA (documentos del contrato) CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES DE LA ESAL.
VALOR A ADICIONAR	N.A.
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	NA
PLAZO A PRORROGAR	NA
DATOS DEL CESIONARIO	NA
RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION):	
PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1. Solicitud de Modificación No. 1 por parte de la ESAL. 2. Respuesta de solicitud de modificación No. 1.	

FIRMA RESPONSABLE

HILDA INÉS RAMÍREZ SANDOVAL
Profesional Universitario
Secretaría de Medio Ambiente
SUPERVISOR

NATALY YOHANA CALLEJAS RODRÍGUEZ
Secretaria de Medio Ambiente

Proyectó: Andrea Nataly Rodríguez – profesional contratista SMA

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."